

PATRÒN DE YATE

RESÚMENES TEÓRICOS, TEST Y PROBLEMAS DE NAVEGACIÓN

Marcel·la Castells Sanabra Jordi Mateu Llevadot Jordi Torralbo Gavilán



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS

13	Parte 1. Resumen teórico de las zonas marítimas según la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrita en Montego Bay en 1982
13	Línea de base
13	Aguas interiores
13	Mar territorial
13	Zona contigua
13	Zona económica exclusiva
13	Alta mar
14	Test de la parte 1
16	Parte 2. Resumen teórico de la Administración Marítima Periférica
16	Capitanías marítimas
16	Abanderamiento, matriculación y registro
17	Matrícula y listas de registro
18	Indicativo de inscripción
18	Número CIN
18	Registro de bienes muebles
18	Patente de navegación
19	Licencia de navegación
19	Certificado de registro español – permiso de navegación
19	Rol de despacho
20	Despacho
20	Formalidades de entrada/salida puerto
20	Test de la parte 2
22	Parte 3. Resumen teórico de la Ley de auxilio, remolques, salvamento, hallazgos, extracciones marítimas y abordajes
22	Remolque, auxilio y salvamento
23	Hallazgos
23	Extracciones marítimas
23	Abordaje
23	Seguro de responsabilidad civil obligatorio
24	Protesta de mar
24	Diario de navegación
24	Test de la parte 3
28	Parte 4. Resumen teórico del Convenio MARPOL
28	Convenio internacional para prevenir la contaminación marina
29	Descargas y vertidos al mar de las embarcaciones de recreo según la Orden FOM/1144/2003
29	Idea elemental de régimen de entrega de desechos generados por las embarcaciones de recreo según el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre
30	Plan de emergencia de contaminación marina por varada o abordaje
30	Test de la parte 4
33	Parte 5. Resumen teórico de seguridad marítima, reconocimientos e inspecciones
33	Reconocimientos e inspecciones de embarcaciones de recreo
33	Certificado de navegabilidad
36	Breve descripción del Código Internacional de Señales
36	Certificado de inscripción
37	Test de la parte 5

2 SEGURIDAD

3 METEOROLOGÍA

41	Parte 1. Resumen teórico de estabilidad y flotabilidad
43	Estabilidad y flotabilidad
44	Traslado de un peso
44	Carga y descarga de un peso
44	Test de la parte 1
47	Parte 2. Resumen teórico de maniobra de remolque
47	Afirmado del remolque
48	Consejos para remolcar con mal tiempo
49	Test de la parte 2
50	Parte 3. Resumen teórico de los equipos de seguridad
50	Equipo de seguridad para la zona de navegación 2
54	Test de la parte 3
57	Parte 4. Resumen teórico de las emergencias en el mar
57	Fallo de gobierno
57	Fallo de transmisión del timón
58	Fallo directo del timón
58	Test de la parte 4
60	Parte 5. Resumen teórico de los procedimientos de seguridad
60	Salvamento
60	Tripulante al agua
60	Métodos de búsqueda
61	Abandono de la embarcación
62	Rescate por helicóptero
63	Zonas SAR
63	Test de la parte 5
67	Parte 6. Resumen teórico de los primeros auxilios
67	Botiquín
67	Mensaje radiomédico
67	Vendaje, inmovilización y entablillado de miembros
68	Test de la parte 6
70	Parte 7. Resumen teórico de la propulsión mecánica
70	Sistema eléctrico
71	Cálculo del consumo
71	Anomalías en el funcionamiento
72	Problemas de arranque
72	Sistema de refrigeración
72	Test de la parte 7
77	Parte 1. Resumen teórico de las masas de aire y presiones
77	Masa de aire
78	Nubes
79	Presión atmosférica
79	Formas isobáricas principales (en el hemisferio norte)
80	Centros isobáricos secundarios

4 COMUNICACIONES

80	Representación de un mapa isobárico
81	Test de la parte 1
83	Parte 2. Resumen teórico de los vientos y los frentes
83	Viento
83	Frente
84	Modelos de depresión en latitudes medias
85	Test de la parte 2
87	Parte 3. Resumen teórico de la humedad, masas de aire y niebla
87	Humedad
90	Test de la parte 3
92	Parte 4. Resumen teórico de la información meteorológica y el estado de la mar
92	1. Perturbación debilitada o fortalecida
92	2. Formas isobáricas
92	3. Identificación de una borrasca o un anticiclón
93	4. Dirección e intensidad del viento
94	Test de la parte 4
96	Parte 5. Resumen teórico del oleaje y las corrientes marinas
96	Las olas
96	Clases de olas
96	Corrientes marítimas
98	Test de la parte 5

101	Parte 1. Resumen teórico de las bandas de frecuencia y los modos de explotación
101	Servicio móvil marítimo
101	Bandas de frecuencia
101	Modos de explotación
102	Test de la parte 1
103	Parte 2. Resumen teórico de los procedimientos de tráfico
103	Dirección del tráfico de una comunicación
103	Código «Q» en caso de dificultad de idioma o para abreviar las comunicaciones
103	Código INTERCO: Para deletrear ciertas palabras difíciles
103	Señales de pruebas
104	Listas de llamada
104	Duración de las llamadas
104	Períodos de silencio (escucha obligatoria)
104	Test de la parte 2
106	Parte 3. Resumen teórico de socorro, urgencia y seguridad
106	Llamada y mensaje de socorro
106	Llamada y mensaje de urgencia
107	Llamada y mensaje de seguridad
107	Test de la parte 3
110	Parte 4. Resumen teórico de la identificación y el secreto de las comunicaciones
110	Identificación de las estaciones

5 NAVEGACIÓN

111	Secreto de las comunicaciones
111	Test de la parte 4
112	Parte 5. Resumen teórico de los servicios que prestan las estaciones costeras y las relacionadas con los equipos obligatorios
112	Servicios que prestan las estaciones costeras
113	Dispositivos radioeléctricos para las embarcaciones de recreo
113	Publicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
114	Test de la parte 5
115	Parte 6. Resumen teórico de los equipos obligatorios y el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
115	La llamada selectiva digital (DSC). Concepto básico
116	El Sistema COSPAS-SARSAT
117	Conocimiento general de otros equipos
120	Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
120	Zonas marítimas
120	Centros de comunicaciones radiomarítimas
122	Servicio radiomédico
122	Licencias de estación de barco y otros documentos de servicio
122	Instalaciones de equipos
123	Test de la parte 6

125	Parte 1. Esfera terrestre: eje, polos, meridianos, primer meridiano, ecuador y paralelos
126	Conceptos de latitud y longitud
127	Situación de puntos en la carta
128	Dadas las coordenadas de un punto, situarlo en la carta
129	Diferencias en latitud y longitud
131	Test de la parte 1
135	Parte 2. Magnetismo terrestre
135	Magnetismo terrestre
135	Declinación magnética (dm) o variación local (VL)
136	Aguja magnética: breve descripción de la aguja de una embarcación. Propiedades
137	Desvío y tablilla de desvíos
137	Cálculo de la corrección total por enfilaciones y por la polar
139	Test de la parte 2
141	Parte 3. Las mareas y el tiempo
142	Causas de las mareas
143	Anuario de mareas español
143	Modo de empleo
144	Cálculo de la altura de la marea en un momento cualquiera
145	Referencia de las sondas
148	Cálculo de la hora para una altura de la marea cualquiera
150	Medida del tiempo
151	Paso de una a otra hora y diferencia de horas entre lugares
155	Test de la parte 3

6 RESULTADOS EJERCICIOS

156	Parte 4. El radar y el GPS – Navegación con los sistemas de navegación por satélite
156	Funcionamiento del radar
157	Alcance, factores que lo condicionan
157	Presentación de ecos en pantalla, perfil de la costa: proa arriba o norte arriba
160	Errores y perturbaciones: zonas de sombra, falsos ecos, interferencias. Comprobaciones y forma de evitarlas
161	Marcaciones, demoras y distancia del radar. Anillos fijos y variables. Racon
162	Navegación con los sistemas de navegación por satélite: inicialización, situación, derrota, punto de recalada
164	Principios del Sistema de Identificación Automática de buques. Su aplicación en la navegación
165	Test de la parte 4
167	Parte 5. Las publicaciones y las corrientes
167	Publicaciones
170	Avisos a los navegantes
171	Correcciones de las cartas
171	Diario de navegación
171	Corrientes, cálculo de la corriente desconocida, situación verdadera y estimada. Cálculo del rumbo verdadero conociendo el efectivo y el de la corriente.
172	Test de la parte 5
174	Conocimientos prácticos y trabajo sobre la carta náutica
174	Rumbo y distancia entre dos puntos, trazado y medición; rumbo a pasar a una distancia de un punto
177	Efecto del viento sobre el rumbo; rumbo de superficie. Corrección del rumbo
180	Concepto de rumbo e intensidad horaria de la corriente, rumbo y velocidad efectiva. Cálculo gráfico del efecto de la corriente sobre el rumbo de la posición verdadera a otra verdadera
191	Líneas de posición. Situación por demoras y marcaciones simultáneas y no simultáneas a uno o dos puntos de la costa
202	Situación por distancias, enfilaciones, líneas isobáticas y ángulos horizontales
211	Derrota loxodrómica: rumbo y distancia directos. Estima gráfica (incluida la corriente). Situación estimada y verdadera. Estima analítica. Solución del problema directo e inverso; casos particulares
223	Ejemplo de examen resuelto
228	Ejercicios no resueltos de navegación de carta

233 Legislación

233 Seguridad

234 Meteorología

235 Radiocomunicaciones

236 Navegación

PRÓLOGO

La náutica deportiva ha experimentado un gran auge en nuestro país en las últimas décadas y cada vez son más los barcos, de distintos tamaños, que surcan los mares próximos a nuestras costas.

Navegar puede parecer sencillo, gracias a los avances técnicos, como el GPS, pero ello tal vez lleva al error de considerar que los conocimientos académicos sobre navegación acaso no sean tan necesarios.

Nada más lejos de la realidad. Navegar significa siempre estar preparado para hacer frente a lo inesperado y solo una buena formación y un cierto grado de experiencia nos permitirán gobernar y gestionar adecuadamente nuestro barco. Los programas para la obtención de los diversos títulos de la náutica deportiva están orientados a proporcionar esta base, tan necesaria, de conocimientos teóricos y prácticos.

Este libro ha sido diseñado y escrito como instrumento apropiado para la preparación del título de patrón de yate, cuyo programa oficial sigue minuciosamente. Es una obra que combina hábilmente la teoría con la práctica, ofreciendo una amplia variedad de ejercicios que resuelve con la ayuda de unos gráficos muy prácticos y didácticos, fáciles de comprender.

Sus autores, Marcel·la Castells, Jordi Torralbo y Jordi Mateu, que en su día fueron alumnos míos y posteriormente compañeros del Departamento de Ciencia e Ingeniería Náuticas de la Universitat Politècnica de Catalunya, han mostrado, junto a su decidida implicación en la formación de profesionales del mar, un especial interés por la náutica deportiva. Su pasión por el mar y, al mismo tiempo, su inquietud por la enseñanza les ha llevado a publicar diversos libros sobre náutica deportiva, y también son autores de varios cursos *online*.

Considero que con esta obra han conseguido no solo un excelente instrumento para preparar los exámenes de patrón de yate, sino también un manual de consulta de gran utilidad para llevar a bordo.

Barcelona, mayo de 2011

Ricardo Rodríguez-Martos Dauer

Capitán de la Marina Mercante

Doctor en Marina Civil

Profesor titular de universidad

INTRODUCCIÓN

El presente manual se ajusta al programa vigente para la obtención del título de Patrón de Yate (Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo – BOE nº 264, de 3 de noviembre de 2007), en vigor desde el 3 de noviembre de 2008.

Dentro de la colección de libros para la obtención de titulaciones deportivas, los autores presentan ahora una publicación innovadora sobre el patrón de yate. *El Manual de patrón de yate* que tiene en sus manos se ha estructurado en cinco capítulos siguiendo el programa oficial: legislación, seguridad, radiocomunicaciones, meteorología y navegación. Los primeros cuatro temas, de contenido más teórico, adoptan un punto de vista esquemático y práctico, para facilitar el aprendizaje por medio de esquemas, imágenes, resúmenes y ejercicios de tipo test. Por su parte, el tema dedicado a la navegación, debido a su dificultad y complejidad, ha sido objeto de una redacción más exhaustiva y detallada, con el objetivo de facilitar la comprensión y el estudio de la materia, todos los ejercicios de navegación se desarrollan paso a paso sobre la carta náutica.

El manual se dirige a un alumno/lector que desea adquirir los conocimientos necesarios y exigidos a un futuro patrón de yate pero que dispone de poco tiempo libre para poderse preparar el temario teórico del examen de patrón de yate.

En conclusión, los autores desean que este libro cumpla con el objetivo para el que ha sido pensado: facilitar la obtención del título de patrón de yate a todos aquellos que así lo deseen.

1 LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS



- 13 **Parte 1.** Resumen teórico de las zonas marítimas según la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrita en Montego Bay en 1982
- 16 **Parte 2.** Resumen teórico de la Administración Marítima Periférica
- 22 **Parte 3.** Resumen teórico de la Ley de auxilio, remolques, salvamento, hallazgos, extracciones marítimas y abordajes
- 28 **Parte 4.** Resumen teórico del Convenio MARPOL
- 33 **Parte 5.** Resumen teórico de seguridad marítima, reconocimientos e inspecciones

PARTE 1. RESUMEN TEÓRICO DE LAS ZONAS MARÍTIMAS SEGÚN LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, SUSCRITA EN MONTEGO BAY EN 1982

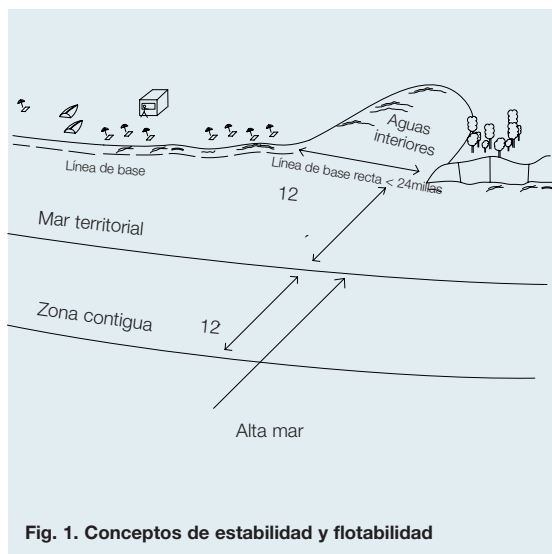


Fig. 1. Conceptos de estabilidad y flotabilidad

Línea de base

La línea de base es la línea de la bajamar escorada.

La línea de base recta es la línea que une los puntos más notables de la costa y se utiliza en caso de costa irregular.

Se traza una línea de base recta entre puntas si la distancia entre ellas es inferior a 24 millas.

Aguas interiores

Aguas situadas entre la línea de base y el territorio.

Mar territorial

Se extiende a una distancia de 12 millas desde la línea de base.

El Estado extiende su soberanía en el mar territorial.

Todo buque extranjero tiene derecho de paso inocente y debe cumplir las leyes del Estado en materia de transporte y navegación.

Un buque extranjero no tiene derecho a penetrar en aguas interiores cuando navegue por el mar territorial (salvo que las aguas interiores tuvieran la consideración de mar territorial antes de quedar limitadas por el trazado de la línea de base).

Zona contigua

Se extiende a una distancia de 12 millas desde el límite exterior del mar territorial o de 24 millas de la línea base.

Pertenece a alta mar.

El Estado tiene competencias limitadas para evitar y reprimir las infracciones a las leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria.

Zona económica exclusiva

Se extiende a 200 millas hacia fuera desde la línea de base.

El Estado ribereño tiene derecho de explotación del lecho, del subsuelo y de los recursos marinos.

No afecta a la libre navegación.

España solo tiene zona económica exclusiva en las aguas atlánticas.

Alta mar

Parte del mar que no pertenece al mar territorial ni a las aguas interiores.

Un buque que navegue en alta mar depende jurisdiccionalmente del país de la bandera.

En tiempo de paz, un buque de guerra solo puede ejercer visita y registro a un buque civil y, en tiempo de guerra, puede ejercer el derecho de captura y confiscación.

TEST DE LA PARTE 1. LEGISLACIÓN

1. Las millas de la zona económica exclusiva (según el Convenio de Montego Bay de 1982) se cuentan...

- a) A partir del límite exterior del mar territorial
- b) A partir del límite exterior de la zona contigua
- c) A partir de la línea de base
- d) A partir del límite costero del país ribereño

2. Según la Ley 20/1967 sobre establecimiento de líneas de base rectas, si la distancia máxima entre sus puntas es de 16 millas, las aguas del golfo de Sant Jordi tienen la calificación de...

- a) Zona económica exclusiva
- b) Alta mar
- c) Aguas municipales
- d) Aguas interiores

3. Un buque que navegue en alta mar depende jurisdiccionalmente...

- a) Del país de la zona económica exclusiva donde se encuentre
- b) De país del capitán
- c) Del país de la bandera
- d) Del país más próximo

4. Según el Convenio de Montego Bay de 1982, el límite exterior de la zona contigua acaba a una distancia de la línea de base de...

- a) 24 millas
- b) 12 millas
- c) 200 millas
- d) 48 millas

5. Las aguas situadas entre la línea base a partir de la cual se cuenta el mar territorial de un Estado y el territorio de este Estado reciben el nombre de...

- a) Aguas municipales
- b) Aguas estatales
- c) Aguas interiores
- d) Zona contigua

6. De acuerdo con la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, el espacio marítimo que pertenece la zona contigua es...

- a) Mar territorial
- b) Plataforma continental

- c) Aguas interiores
- d) Alta mar

7. Los barcos que navegan por el mar territorial de un Estado ribereño están sometidos...

- a) A la legislación internacional
- b) A la legislación del Estado de la bandera del barco
- c) A la legislación de la Unión Europea
- d) A la legislación del Estado ribereño

8. De los casos expuestos, existe el derecho de paso inocente a través de las aguas interiores del Estado, de acuerdo con el Convenio de Montego Bay de 1982:

- a) El derecho de paso inocente siempre es a través de las aguas interiores
- b) El derecho de paso inocente a través de las aguas interiores está prohibido siempre
- c) Solo en caso de guerra
- d) En el caso de que las aguas interiores tuvieran la consideración de mar territorial antes de quedar limitadas por el trazado de la línea de base

9. La línea de base recta es...

- a) La línea de la bajamar escorada
- b) El límite exterior del mar territorial
- c) La línea recta que une los puntos más notables de la costa
- d) El límite exterior de la zona contigua

10. El derecho que faculta a un barco extranjero a navegar por el mar territorial del Estado, sin vulnerar la legislación vigente y, en particular, las leyes relativas al transporte y a la navegación, es...

- a) El derecho de paso inocente
- b) El derecho de libre navegación
- c) El derecho inocente de navegación comunitaria
- d) El derecho comunitario

11. La principal finalidad de la zona contigua es...

- a) La extensión de la zona de pesca
- b) Los ejercicios militares
- c) El salvamento marítimo
- d) La prevención de infracciones

12. Se entiende por línea de base...

- a) La línea de la bajamar escorada
- b) El límite exterior del mar territorial

- c) El límite exterior de la zona contigua
- d) El límite interior de la zona contigua

13. El establecimiento de una zona económica exclusiva por parte de un Estado de la Unión Europea, según el Convenio de Montego Bay de 1982, tiene como efecto para la libre navegación...

- a) Que queda restringida la navegación de barcos de pesca
- b) Ninguno
- c) Que queda restringida la navegación de barcos de guerra
- d) Que solo afecta a los barcos que transportan mercancías peligrosas

14. De acuerdo con la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tiene la finalidad exclusiva de evitar y reprimir las infracciones a las leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria...

- a) La zona comprendida entre la línea de base y 50 millas hacia fuera
- b) La zona que comprende 12 millas desde el límite exterior del mar territorial
- c) La zona comprendida entre el límite exterior de las aguas interiores y 24 millas hacia fuera
- d) La zona comprendida entre las primeras 12 millas desde la línea de base recta hacia fuera

15. De acuerdo con lo establecido por el Convenio de Montego Bay de 1982 sobre el Mar Territorial, el concepto de «paso inocente» sería ilegal para un barco extranjero...

- a) Navegar a menos de 2 millas de la línea de base recta
- b) Penetrar en aguas interiores
- c) Navegar por el mar territorial sin permiso expreso
- d) Navegar por el mar territorial con bandera de conveniencia

16. En alta mar, un barco de guerra puede ejercer sobre un barco civil en tiempos de paz, según el Convenio de Montego Bay de 1982, la acción de...

- a) Captura
- b) Visita y registro
- c) Presa
- d) Confiscación

17. La normativa vigente marca como zona económica exclusiva la distancia de...

- a) 180 millas

- b) 150 millas
- c) 200 millas
- d) 350 millas

18. Dentro de la zona comprendida entre 12 y 24 millas contadas desde la bajamar escorada, y de acuerdo con el Convenio de Montego Bay de 1982...

- a) El Estado tiene las mismas competencias que en aguas interiores
- b) El Estado ejerce la soberanía absoluta
- c) El Estado tiene competencias limitadas
- d) El Estado no tiene jurisdicción ya que es alta mar

19. De acuerdo con el Convenio de Montego Bay de 1982, ¿hasta qué límite extiende el Estado su soberanía...

- a) Hasta el límite exterior del mar territorial
- b) Hasta el límite exterior de las aguas interiores
- c) Hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva
- d) Hasta el límite exterior de alta mar

20. De acuerdo con la Ley 15/1978, las aguas peninsulares españolas que tienen zona económica exclusiva son...

- a) Las atlánticas
- b) Ninguna
- c) Las mediterráneas
- d) Todas

21. Se entiende por alta mar...

- a) Las aguas exteriores de la línea de base
- b) La parte del mar que no pertenece al mar territorial ni a las aguas interiores
- c) Las aguas interiores a la línea de base
- d) Las aguas interiores al mar territorial

22. En tiempos de guerra y en alta mar, de acuerdo con el Convenio de Montego Bay de 1982, el Estado tiene...

- a) El derecho de visita y registro
- b) El derecho de captura y confiscación
- c) Ningún derecho
- d) En tiempo de guerra, no navega ningún buque en alta mar

23. El Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, 1982) establece la utilización de líneas de base rectas para el cálculo de la extensión de espacios marítimos...

- a) En caso de costa irregular
- b) En caso de costa regular
- c) En todos los casos
- d) Nunca

24. Ante un delito de contrabando cometido a 20 millas de la línea de base, las autoridades españolas, según la normativa vigente,...

- a) No pueden intervenir ya que se ha cometido fuera del mar territorial
- b) No pueden intervenir ya que se ha cometido dentro de la zona contigua
- c) Sí pueden intervenir porque se ha cometido dentro de la zona contigua
- d) Sí pueden intervenir porque se ha cometido dentro del mar territorial

25. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, los espacios marítimos que existen desde puerto hasta 40 millas fuera de la costa son...

- a) Las aguas municipales, la zona contigua, el mar territorial
- b) Las aguas interiores, las aguas autonómicas, las aguas estatales
- c) Las aguas autonómicas, la zona contigua, el mar territorial
- d) Las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua

PARTE 2. RESUMEN TEÓRICO DE LA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PERIFÉRICA

Capitanías marítimas

La Capitanía Marítima está representada por el capitán marítimo.

Es el organismo periférico de la Administración Marítima.

Es la responsable del salvamento marítimo en el ámbito periférico, y ha de coordinar la lucha contra la contaminación junto con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

Es el organismo del cual dependen la matriculación, el abanderamiento y el registro de embarcaciones, de acuerdo con el Real Decreto 544/2007.

Autoriza la entrada de una embarcación en un puerto.

Recibe el rol de la embarcación para trámites y despachos.

Autoriza la construcción de una embarcación de recreo de menos de 24 metros de eslora.

Designa el área de fondeo dentro de un puerto.

Abanderamiento, matriculación y registro

El abanderamiento es el acto que otorga el derecho de arbolar el pabellón nacional.

Las embarcaciones de otra bandera que quieran inscribirse en un puerto español deberán realizar el abanderamiento (Fig. 2).

Dirección General de la Marina Mercante

TRÁFICO SEGURIDAD Y CONTAMINACIÓN -REGISTRO CENTRAL DE BUQUES-

Expediente.....: 2004-232-108
 N.I.B.....: 288220
 C.I.P / D.N.I.: 863409775
 Asunto.....: 208

N/REP.:

ABANDERAMIENTO EN ESPAÑA DE BUQUES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

Solicitado por su armador el abanderamiento en España de un buque de 21.98 toneladas de registro bruto, procedente de ALBANIA y una vez tramitado el oportuno expediente y cumplidos los requisitos de orden técnico-administrativos concernientes al caso, este Ministerio, acogido a lo dispuesto en la Ley 27/92 de Puertos de Estado y de la Marina Mercante (Art. 76) y los Artículos del 22 al 24 del R.D.1027/89 de 28 de Julio sobre Abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo, así como O.M. de 31-3-97, sobre delegación de atribuciones, resuelve lo siguiente:

Autorizar a CATALONIA SAILING, S.L. para que el buque : "MARIONA M" pueda navegar bajo pabellón español, matriculándose en la lista 6 del puerto de ARRENS DE MAR.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de Marzo de 2004
 EL MINISTRO DE FOMENTO,
 (O.M. DE 31-3-1997 -B.O.E. N°89-)
 P.D.
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE,

Fdo: José Luis López-Soga Gonzalez

Fig. 2. Documento de abanderamiento en España de buques de procedencia extranjera

Matrícula y listas de registro

Para estar amparadas por la legislación española, acogidas a los derechos que ésta concede y arbolar la bandera española, las embarcaciones deberán estar matriculadas en uno de los registros de Matrícula de Buques de las jefaturas provinciales de la Marina Mercante.

El Registro de Matrícula se llevará en varios libros foliados, denominados «listas», en los que se registrarán los buques, las embarcaciones y los artefactos navales atendiendo a su procedencia y actividad.

Lista primera (1.^a): Las plataformas de extracción de productos del subsuelo marino, los remolcadores de altura, los buques de apoyo y los dedicados al suministro a dichas plataformas que no estén registrados en otra lista.

Lista segunda (2.^a): Los buques de construcción nacional, o importados con arreglo a la legislación vigente, que se dediquen al transporte marítimo de pasajeros, de mercancías o de ambos.

Lista tercera (3.^a): Los buques de construcción nacional, o importados con arreglo a la legislación vigente, destinados a la captura y extracción con fines comerciales de pescado y de otros recursos marinos vivos.

Lista cuarta (4.^a): Las embarcaciones auxiliares de pesca, las auxiliares de explotaciones de acuicultura y los artefactos dedicados al cultivo o a la estabulación (cría en granjas) de especies marinas.

Lista quinta (5.^a): Remolcadores, embarcaciones y artefactos navales dedicados a los servicios de puertos, radas y bahías.

Lista sexta (6.^a): Embarcaciones deportivas o de recreo que se exploten con fines lucrativos.

Lista séptima (7.^a): Embarcaciones de construcción nacional o debidamente importadas, de cualquier tipo, cuyo uso exclusivo sea la práctica del deporte sin propósito lucrativo o la pesca no profesional.

Lista octava (8.^a): Buques y embarcaciones pertenecientes a organismos de carácter público, tanto de ámbito nacional como autonómico o local.

Lista novena (9.^a): Buques, embarcaciones o artefactos navales en construcción desde el momento que ésta se autoriza, salvo las embarcaciones deportivas construidas en serie, con la debida autorización.



Fig. 3. Ejemplo de matrícula

- 6.^a

Lista de registro de matrícula: embarcación de recreo con fines lucrativos
- BA

Provincia marítima: Barcelona
- 3

Distrito marítimo: Arenys de Mar
- 2

Número de folio de inscripción
- 04

Año de matriculación: 2004

Indicativo de inscripción

De acuerdo con el Real Decreto 1435/2010, de 5 de noviembre sobre abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo de lista sexta y séptima del registro de matrícula de buques, las embarcaciones de eslora igual o inferior a 12 metros están exentas de la obligación de abanderamiento y matriculación, así como despacho, siempre que la propia embarcación y su equipo propulsor ostenten el marcado C.E.

Estas embarcaciones deberán obtener el certificado de inscripción y indicativo de inscripción.

El indicativo de inscripción es un conjunto alfanumérico de carácter secuencial asignado por el distrito marítimo correspondiente, con el que se indentifica e individualiza a cada embarcación de recreo de eslora igual o inferior a 12 metros.

Para estas embarcaciones el indicativo de inscripción subsituye a la matrícula.

Número CIN

Número de identificación de la embarcación que incluye el código del país del fabricante, el código del constructor, un número de serie único, el mes y el año de fabricación y el año del modelo.

Registro de bienes muebles

El Registro de Bienes Muebles es un registro jurídico que tiene por objeto dar a conocer las titularidades y los gravámenes derivados de actos y contratos relativos a bienes muebles.

Este registro contiene seis secciones, una de las cuales es la sección de buques y aeronaves.

Una embarcación debe estar inscrita inicialmente en el Registro Marítimo y, posteriormente, en el Registro de Bienes Muebles.

Las embarcaciones construidas se inscribirán en el registro que corresponda a la provincia o al distrito marítimo en que se hallen matriculadas.

Las embarcaciones en construcción se inscribirán en el registro correspondiente al lugar donde se construyan.

Patente de navegación

Documento que autoriza a una embarcación con arqueo igual o superior a 20 toneladas de registro bruto (TRB) a navegar bajo pabellón español.



Fig. 4. Patente de navegación

Licencia de navegación

Documento que autoriza a una embarcación con arqueo inferior a 20 TRB a navegar bajo pabellón español, salvo las embarcaciones registras en la lista séptima de 2,5 a 24 metros de eslora.

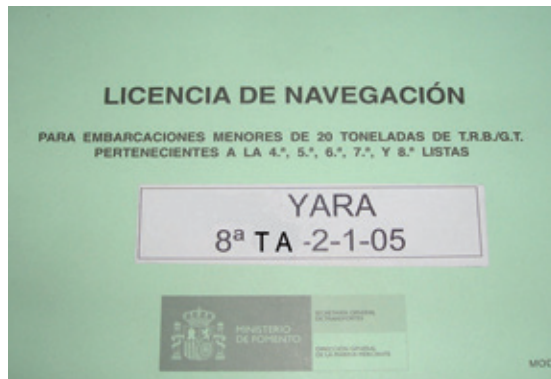


Fig. 5. Licencia de navegación

Certificado de registro español – permiso de navegación

Documento integrado, expedido por la Administración marítima española, que acredita la inscripción de una embarcación en el Registro de buques y empresas navieras.

Creado a partir del Real Decreto 544/2007 sustituye a la licencia de navegación.

El propietario de la embarcación debe proceder a la renovación de este documento cada cinco años.

Documento que deben llevar todas las embarcaciones registras en la lista séptima de 2,5 a 24 metros de eslora sin tripulación profesional.

En este documento, figuran las características principales de la embarcación y los datos de su propietario.

La renovación del certificado de registro español - permiso de navegación debe realizarse cada cinco años.

ANEXO I
Certificado de registro español-permiso de navegación

CERTIFICADO DE
CERTIFICATE OF SPANISH

REGISTRO ESPAÑOL
REGISTRY

PERMISO DE NAVEGACIÓN
EMBARCACIONES DE RECREO

Fecha de validez: _____ **N.I.B.:** _____

Nombre	Indicativo Matricula	Marca	Modelo	Número Serie
Material Casco	Propulsión	Combustible	Eslora (ISO)	Zona de Navegación
1. Madera 2. Aluminio 3. Acero 4. Fibra 5. Otros	1. Fueraaborda 2. Intraborda 3. Veler 4. Motovelero	1. Gasol 2. Diesel 3. Gasolina 4. Otros	Año de construcción	Categoría Diseño/Zona Navegación A. 1.2.3.4.5.6.7. B. 2.3.4.5.6.7. C. 4.5.6.7. D. 7.
Número de Motores	Número Máximo de Personas a Bordo	Titulación Requerida		
Propietarios	Apellidos y Nombre	Domicilio	Número	
1.			1. D.N.I.	
2.			2. N.I.F.	
3.			3. Pasaporte	

1. Este documento autoriza la navegación de la presente embarcación. El mismo deberá encontrarse a bordo del buque en navegación, junto con la titulación del patrón, certificado de navegabilidad y seguro de responsabilidad civil en vigor.

2. El certificado de registro español debe ser renovado por periodos de cinco años por la persona que figura como propietario en el registro de buques, solicitando su renovación en el plazo de tres meses con anterioridad a la finalización de la validez del certificado. La no renovación del mismo supondrá su cancelación de oficio.

3. Cualquier variación de los datos así como la transferencia de titularidad deberá ser comunicada con carácter inmediato al la capitanía marítima que emitirá, en su caso, el nuevo certificado.

_____ a _____ de _____ 200...

El Capitán Marítimo

Fig. 6. Certificado de registro español – permiso de navegación

Rol de despacho

Las embarcaciones españolas cuyo TRB sea igual o superior a 20 toneladas irán provistas de rol de despacho y dotación, con independencia de su clasificación.

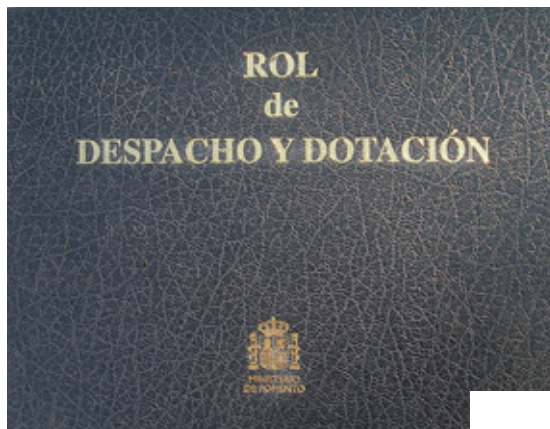


Fig. 7. Rol de despacho y dotación

Quedan excluidas de la aplicación de este apartado las embarcaciones de recreo inscritas en la lista séptima.

Despacho

Procedimiento administrativo mediante el cual la Capitanía Marítima comprueba que todas las embarcaciones cumplen con todas las normas para poder navegar.

La validez del despacho coincide con la del Certificado de Navegabilidad, a no ser que se produzcan modificaciones en los datos consignados en la documentación (cambios de propiedad, cambios de motor, etc.). En estos casos, se debe solicitar la actualización del despacho ante la correspondiente Capitanía Marítima.

Están exentas de despacho, de acuerdo con la orden de 18 de enero de 2000:

- ~ Las embarcaciones inscritas en la lista séptima propulsadas a vela, dedicadas a competiciones deportivas
- ~ Las embarcaciones de remo y las motos náuticas
- ~ Las embarcaciones a motor o vela de hasta 6 metros de eslora

Formalidades de entrada/salida puerto

Las formalidades que debe cumplir una embarcación para entrar y salir de puerto son:

Para la entrada:

1. Sanidad marítima
2. Aduana
3. Capitanía Marítima

Para la salida:

1. Aduana
2. Sanidad marítima
3. Capitanía Marítima

TEST DE LA PARTE 2. LEGISLACIÓN

1. En el ámbito periférico el responsable del salvamento marítimo es...

- a) La Comandancia de Marina
- b) El/la capitán/ana marítimo/a
- c) La Guardia Civil
- d) La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM)

2. El armador de una embarcación de recreo de 15 metros de eslora si decide explotarlo con finalidad lucrativa, ha de...

- a) Registrarlo en la lista 3.^a
- b) Darlo de baja de la lista 6^a y registrarlo en la lista 7^a
- c) Darlo de baja de la lista 7^a y registrarlo en la lista 6^a
- d) Darlo de baja de la lista 7^a y registrarlo en la lista 8^a

3. Según el Real Decreto 544/2007, la matriculación, el abanderamiento y el registro de una embarcación de menos de 24 metros de eslora depende de...

- a) Comandancia de Marina
- b) La autoridad autonómica
- c) Aduanas
- d) Capitanía Marítima

4. Es competencia de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, de acuerdo con la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 25 de noviembre de 1992,...

- a) La inspección de buques mercantes
- b) La lucha contra la contaminación
- c) La prevención de infracciones delictivas en el mar
- d) La vigilancia aduanera

5. Una embarcación de recreo con fines lucrativos debería inscribirse en la lista...

- a) 6^a
- b) 3^a
- c) 8^a
- d) 7^a

6. El rol de una embarcación para hacer los trámites de despacho, de acuerdo con la normativa vigente, debe presentarse ante...

- a) Aduanas
- b) Comandancia de Marina
- c) Capitanía Marítima
- d) La sanidad estatal

7. De acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la coordinación de la lucha contra la contaminación del medio marino corresponde...
- a) A la Comandancia de Marina
 - b) A la Capitanía Marítima
 - c) A la comunidad autónoma
 - d) A la autoridad municipal
8. De acuerdo con la normativa vigente, cuando se lee en la amura de una embarcación: 6ª-BA-2-1605-98, los números 6 y 1605 corresponden, respectivamente, a...
- a) La zona marítima y el folio de inscripción
 - b) La lista y el folio de inscripción
 - c) La lista y el distrito marítimo
 - d) La lista y el año de construcción
9. De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, el acto administrativo de abanderar una embarcación otorga el derecho de...
- a) Arbolar el pabellón nacional
 - b) Inscribir el buque en el registro
 - c) Tener el Certificado de Navegabilidad
 - d) Navegar por la zona de navegación asignada
10. Corresponde dar la autorización para la construcción de una embarcación de recreo de menos de 24 metros de eslora a...
- a) Capitanía Marítima
 - b) La Dirección General de la Marina
 - c) La autoridad portuaria
 - d) El Ministerio de Fomento
11. Una embarcación de recreo sin fines lucrativos y dedicada a la pesca no profesional corresponde a la lista...
- a) 6ª
 - b) 7ª
 - c) 2ª
 - d) 3ª
12. El proceso para inscribir en un puerto embarcaciones procedentes de otros países (de otra bandera) se denomina...
- a) Inscripción marítima
 - b) Matriculación
 - c) Abanderamiento
 - d) Despacho
13. Si, en la amura de una embarcación, se lee 6-BA-4-1240-97, el 6 y el 4, de acuerdo con la normativa vigente corresponden, respectivamente...
- a) A la provincia marítima y al folio de inscripción correspondiente
 - b) Al distrito marítimo de un barco de recreo dedicado a actividades lucrativas
 - c) A la lista y al distrito marítimo de inscripción
 - d) Al distrito marítimo de un barco dedicado a la pesca
14. El documento que autoriza a una embarcación de más de 20 TRB/GT a navegar bajo pabellón español se denomina...
- a) Licencia de navegación
 - b) Patente de navegación
 - c) Certificado de navegabilidad
 - d) Pabellón nacional
15. Una embarcación en construcción debe inscribirse en la lista...
- a) 9ª
 - b) 1ª
 - c) 7ª
 - d) 8ª
16. De acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la autoridad para designar un área para fondear dentro de un puerto corresponde a...
- a) La Comandancia de Marina
 - b) El/la capitán/ana marítimo/a
 - c) La sanidad exterior
 - d) La autoridad portuaria
17. El orden correcto de los datos que comprende el indicativo de matrícula de una embarcación de recreo es...
- a) Folio y año, lista, provincia marítima y registro
 - b) Lista, folio y año, distrito marítimo y provincia marítima
 - c) Lista, folio y año, provincia marítima y distrito marítimo
 - d) Lista, provincia marítima, distrito marítimo, folio y año
18. Han de estar en posesión del documento llamado «patente de navegación»...
- a) Todos los buques de eslora superior a 20 metros

- b) Todos los buques civiles de más de 20 TRB
- c) Todos los buques civiles de más de 24 TRB
- d) Todos los buques mercantes y de pesca

PARTE 3. RESUMEN TEÓRICO DE LA LEY DE AUXILIO, REMOLQUES, SALVAMENTO, HALLAZGOS, EXTRACCIONES MARÍTIMAS Y ABORDAJES

19. Según la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la competencia para autorizar la entrada de una embarcación en puerto corresponde a...

- a) El/la capitán/ana marítimo/a
- b) La autoridad portuaria
- c) Aduanas
- d) El práctico del puerto

20. El rol para hacer los trámites de despacho debe presentarse ante...

- a) La autoridad portuaria
- b) Comandancia de Marina
- c) Aduanas
- d) Capitanía Marítima

21. Están exentas de despacho, según la Orden Ministerial de 18 de enero de 2000,...

- a) Las embarcaciones de recreo de la lista 6ª de cualquier eslora
- b) Las embarcaciones de recreo de la lista 7ª, hasta 6 metros de eslora
- c) Las embarcaciones de recreo de la lista 7ª, hasta 12 metros de eslora
- d) Las embarcaciones de recreo de la lista 8ª, hasta 24 metros de eslora

22. De acuerdo con la normativa vigente, la primera autoridad que interviene en la llegada de un buque procedente del extranjero es...

- a) La sanidad marítima
- b) Aduanas
- c) No es necesario reportar la entrada
- d) Capitanía Marítima

23. Los buques construidos para el registro de bienes muebles deben inscribirse...

- a) En el registro correspondiente al lugar de construcción
- b) En el registro correspondiente a la provincia o distrito marítimo donde se hallen matriculados
- c) En el Registro General de Buques de la Marina Mercante
- d) Los buques no deben realizar registro de bienes muebles

Remolque, auxilio y salvamento

~ Se considera remolque cuando la embarcación no está en peligro.

En caso de remolque, se abona al remolcador un precio justo por el servicio y se le indemniza por daños y perjuicios.

El precio del remolque se distribuye atribuyendo 2/3 al armador de la embarcación remolcadora y 1/3 a su tripulación, salvo si el remolque es efectuado por un buque dedicado a la industria del remolque. En este último caso, el premio íntegro es para el armador.

El Tribunal Marítimo Central es el organismo que fija la retribución por remolque en caso de que no exista acuerdo entre las partes interesadas.

~ Se considera auxilio cuando la embarcación auxiliada está en peligro.

Para que una acción de salvamento origine un premio o remuneración, deben producirse resultados útiles. Se entiende por resultados útiles los bienes materiales. No hay premio o remuneración en el caso de que haya únicamente personas salvadas.

El premio de salvamento se distribuye atribuyendo 1/3 al armador de la embarcación salvadora y 2/3 a su tripulación, proporcionalmente al sueldo base.

En el caso de un salvamento, cuando ambas embarcaciones (salvador y salvado) son del mismo propietario, el reparto del premio son 2/3 partes para la tripulación de la embarcación salvadora.

El Tribunal Marítimo Central puede reducir o suprimir la remuneración cuando los salvadores han hecho necesario el auxilio.